



Institución Educativa Departamental Técnica Agropecuaria Carmen De Ariguani



Aprobación: Decreto N° 046 de Diciembre 17 de 2003

Licencia de funcionamiento: Resolución N° 752 de noviembre 12 de 2010

Resolución N° 1087 de noviembre 8 de 2017

Identificación: Código ICFES: 139600 – Núcleo: N° 036

DANE N° 247058000791 - Nit N° 900012537-1

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

Por el cual se reglamenta y adopta el sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Carmen de Ariguani a partir del año 2014.

1. ¿Para qué evaluamos?

El consejo directivo de la institución teniendo en cuenta la autonomía concedida por la Ley general (Ley 115 de 1994, artículo 77), por el decreto 1290 de abril de 2009, compilados en el Decreto 1075 de 2015 y las recomendaciones del consejo académico, asamblea de profesores y la comunidad educativa en general, reglamenta y adopta los siguientes parámetros de evaluación y promoción de estudiantes a partir del año 2014.

La evaluación, como elemento, como herramienta de reflexión del servicio educativo, permite valorar el avance y los resultados de los procesos de enseñanza y aprendizaje a partir de evidencias que garanticen una educación pertinente, significativa para el estudiante y relevante para la sociedad.

En ese sentido, la evaluación aporta a la mejora de la calidad educativa y su implementación permite que los Establecimientos Educativos adelanten procesos de mejoramiento y seguimiento, siempre que se considere una acción permanente que permita obtener evidencias, emitir juicios de valor y realizar retroalimentación al trabajo de los estudiantes y a las acciones que llevan a cabo los docentes desde su rol.

Concebida de esta manera, pueden identificarse algunos propósitos de la evaluación de estudiantes:

1. Establecer el estado de los aprendizajes de los estudiantes, identificando fortalezas y debilidades.
2. Identificar posibles causas de las dificultades para reorientar las estrategias.

3. Proponer metodologías de seguimiento y fortalecimiento a partir de los hallazgos.
4. Proponer criterios para la construcción de planes de apoyo, seguimiento y mejoramiento.
5. Retroalimentar la labor docente, las actividades y las estrategias de enseñanza propuestas en las planeaciones.

Características de la evaluación:

Las características que tendremos en cuenta para la evaluación de los estudiantes son las siguientes:

- a. **Integral** porque se tiene en cuenta las dimensiones del desarrollo humano: cognitivo, psicológico, ético, estético y social.
- b. **Continúa** porque se realiza de manera permanente con base en el seguimiento que se hace al estudiante a través del cual detectan sus logros y dificultades.
- c. **Flexible** porque tiene en cuenta las características individuales como los ritmos de aprendizaje de los estudiantes, sus intereses, condiciones y limitaciones.
- d. **Sistemática** porque guarda relación con los principios pedagógicos, con los fines y objetivos de la educación y con los contenidos del plan de estudios.

2. Sistema institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE).

La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

La escala de valoración es una herramienta que facilita los juicios sobre los desempeños de los estudiantes.

Al establecer un nivel de desarrollo ante un criterio establecido, permitirá valorar el avance del estudiante con respecto a determinadas habilidades, conocimientos o destrezas, por lo cual los valores de la escala seleccionada deberán ser jerárquicos y ascendentes. Así mismo, la escala valorativa deberá permitir la sistematización del proceso evaluativo y la generación de los reportes con el nivel de avance, fortalezas, debilidades y recomendaciones.

De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art. 5, la institución aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional:

Valoración entre 9.0 y 10 Equivalente a Desempeño Superior

Valoración entre 8.0 y 8.9 Equivalente a Desempeño Alto

Valoración entre 6.0 y 7.9 Equivalente a Desempeño Básico

Valoración entre 1.0 y 5.9 Equivalente a Desempeño Bajo

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las asignaturas:

2.1.1 Criterios de evaluación para el seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes

Desempeño Superior:

Descripción: Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando óptimamente los desempeños propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- Participa activamente en el desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud contribuye a la dinámica de grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene fallas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los desempeños propuestos sin actividades complementarias.

- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

Desempeño Alto:

Descripción: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía de la Institución, alcanzando satisfactoriamente los desempeños propuestos, en su proceso de aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

Desempeño Básico:

Descripción: Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía de la Institución, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en la asignatura.

Criterios de Evaluación:

- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Presenta con regularidad sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es aceptable.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

Desempeño Bajo:

Descripción: Presenta actitud insuficiente y desinterés ante los valores, la filosofía de la Institución y los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en la asignatura.

Criterios de Evaluación:

- El ritmo de trabajo es inconstante, esto le dificulta el progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación; sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los desempeños previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No tiene sentido de pertenencia institucional.

Periodos académicos

El año lectivo está conformado por cuatro períodos y cada periodo académico tiene un valor del 25%.

2.1.2 Criterios de Promoción por grados.

La promoción de un año escolar es la consolidación del proceso educativo de un estudiante que le permite al EE acreditar que aquel alcanzó los estándares institucionales para dicho grado. Como estos estándares deberán estar en concordancia con los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, el EE debe administrar su autonomía de manera responsable, evitando a toda costa convertirse en un órgano sancionatorio o expulsor del sistema educativo.

De lo anterior se desprende que la repetencia de un grado resulta una medida extrema que el Establecimiento adopta como alternativa máxima para prolongar o incrementar el tiempo que un estudiante necesita para aprender lo que debe aprender. Tal medida no puede ser la regla general, sino la excepción.

Así mismo, la reprobación no siempre obedece a la falta de voluntad o de interés, la pereza, la indisciplina o la incapacidad por parte de los estudiantes. Algunas de sus causas también pueden provenir de las prácticas pedagógicas desarrolladas en el EE. La actitud, metodología o actividades que se dan en un EE pueden ser fácilmente aceptadas o asimiladas por unos, quizás por la mayoría, pero no siempre por todos los estudiantes.

Igualmente, las condiciones del ambiente familiar, escolar, comunitario y social muchas veces inciden en los desempeños no exitosos. En ese sentido, es claro que cuando existen dificultades académicas, se debe vincular a la familia y reflexionar sobre aspectos como la motivación y el acompañamiento en el hogar y, simultáneamente, sobre las estrategias y procesos de seguimiento empleados en el entorno escolar.

1. Un estudiante se promueve al grado siguiente cuando ha alcanzado los desempeños básicos en las diferentes asignaturas del respectivo grado.
2. Cuando el estudiante haya obtenido desempeño bajo en la valoración final de una o dos asignaturas se le desarrollará un programa estratégico que le permita a éste superar las dificultades.

2.1.3 Promoción anticipada de grado.

El Consejo Académico será el encargado de realizar el estudio de cada situación específica de estudiantes que, por sus ritmos de aprendizaje y desempeños superiores y avanzados en comparación con el resto de sus compañeros, pueden postularse a la promoción anticipada.

2.2 Criterios para aplicar la promoción anticipada.

1. La promoción anticipada puede darse por iniciativa del Consejo Académico del Establecimiento Educativo o por solicitud del interesado, sus padres, acudientes o representantes legales ante el Consejo Académico.
2. El Consejo Académico durante el primer período del año escolar, con el consentimiento de los padres de familia o acudientes, recomendará ante el Consejo Directivo del EE la promoción anticipada del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
3. Si bien el Consejo Académico es quien recomienda la promoción anticipada, quien decide si promociona o no al estudiante al siguiente grado es el Consejo Directivo.
4. Toda decisión ante una propuesta de promoción anticipada deberá documentarse en el acta del Consejo Directivo. Si se decide promover al estudiante al siguiente grado, dicha decisión deberá quedar consignada en el registro escolar.
5. Las estrategias de apoyo para los estudiantes promovidos deben diseñarse con el fin de garantizar la adaptación integral al nuevo grado escolar.

2.2.1 Reprobación por Grados.

Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado se encargará de determinar cuáles estudiantes deben repetir un grado determinado, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. La Comisión de Evaluación y Promoción de cada sede podrá determinar que un estudiante es candidato para repetir el grado cuando se encuentre en algunas de las siguientes situaciones:
 - a. Estudiantes con valoración final con desempeño bajo en dos o más asignaturas.
 - b. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas durante el año escolar.

2.2 Estrategias de valoración integral

La evaluación y seguimiento requiere de estrategias que permitan recoger información o evidencias del avance o dificultades en los aprendizajes de los estudiantes. Se proponen a continuación algunas estrategias que pueden fortalecer el SIEE en el proceso de evaluación formativa

2.3.1 Evaluación formativa

Es aquella que contribuye al mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje, lo que permite afirmar que la evaluación es formativa, cuando se hace referencia a lo intelectual y a lo humano, pues la experiencia de autoevaluarse, evaluar a otros (coevaluación) y ser evaluado (heteroevaluación) permite a cualquier sujeto mejorar sus vivencias consigo mismo y con los otros, además de aportar información sobre su proceso de aprendizaje individual.

2.3.2 Coevaluación

La coevaluación como estrategia brinda a los estudiantes la responsabilidad de evaluar los desempeños de sus compañeros, y permite la reflexión y la participación en el proceso evaluativo, lo cual implica que los estudiantes comprendan, reconozcan, valoren, discutan, refrenden y respeten los puntos de vista de sus pares.

2.3.3 La autoevaluación

La autoevaluación debe ser una actividad permanente en el aula. Por medio de esta forma de evaluación se le otorga al estudiante la responsabilidad sobre su proceso de aprendizaje. Sin embargo, esta acción debe ir acompañada por estrategias que orienten a la comprensión, por parte de los estudiantes, de los criterios de evaluación, a fin de que sea un análisis reflexivo y analítico que supere el solo proceso de asignar una nota.

En todas las asignaturas y para cada periodo académico, se favorecerá la autoevaluación de los estudiantes con una intención netamente formativa que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a reconocer sus dificultades y avances en su desempeño.

2.3 Acciones de seguimiento y mejoramiento

Dado que la evaluación es un proceso permanente y transversal, es oportuno establecer acciones de seguimiento continuo que posibiliten el monitoreo y el fortalecimiento de los aprendizajes en los estudiantes y contribuir al mejoramiento de la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje.

La Institución Educativa aplica pruebas bimestrales al finalizar cada periodo académico como estrategia de seguimiento al proceso de enseñanza y aprendizaje. Ésta hace parte de la valoración final del periodo correspondiente.

Además de la prueba bimestral, la institución aplica una prueba semestral de monitoreo para verificar el avance en el aprendizaje de los estudiantes de todos los grados de básica primaria.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) deberá establecer de manera explícita los parámetros generales que orienten las acciones de seguimiento al desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes. Algunas recomendaciones son:

Generar retroalimentación para cada una de las acciones desarrolladas por el estudiante, determinando planes de mejoramiento a partir de las dificultades identificadas.

Definir momentos de monitoreo y seguimiento a los avances de los estudiantes para cada uno de los criterios de evaluación.

Proponer alternativas o estrategias para los estudiantes que no alcancen el desempeño esperado según el plan de aula inicial.

Plantear estrategias en las que se vinculen los padres de familia o acudientes para el acompañamiento en el mejoramiento y fortalecimiento de los aprendizajes.

Establecer un sistema de rúbricas que permita identificar los criterios para la valoración.

Definir instrumentos para el seguimiento de los aprendizajes que permitan generar informes parciales para el conocimiento de los padres de familia o acudientes.

Si al terminar el periodo el estudiante presenta un desempeño bajo, debe realizar actividades de apoyo, las cuales consisten en:

El docente asignará guías o talleres que contemplen la temática en la cual los estudiantes presenten las deficiencias.

Toda inasistencia a las actividades curriculares debe ser sustentada. Únicamente Las excusas médicas o calamidad doméstica serán tenidas en cuenta para realizarle las actividades pendientes.

3. Criterios para la promoción y graduación de bachilleres:

1. Para obtener el Título de BACHILLER ACADÉMICO O TÉCNICO, el estudiante deberá ser promovido según lo contemplado en el Decreto 1290. Además de cumplir con los requerimientos exigidos por el MEN y la Secretaría de Educación Departamental para tal efecto, como el Servicio Social Obligatorio (Ley 115 de 1994 y decreto 1860 de 1994) entre otros.

2. Los casos particulares que no se inscriban en este artículo, su situación será definida por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción quien, atendiendo a las directrices consignadas en la Ley o en este Manual, definirá su graduación.

La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia

En cumplimiento del Art. 11 numerales 4 y 6 del Decreto 1290, la Institución establece que:

1. La evaluación de los estudiantes será continua e integral y se hará con referencia a cuatro períodos, al finalizar cada periodo académico los padres de familia recibirán un informe escrito; el cuarto informe contiene la valoración del periodo y el promedio general de cada asignatura durante el año escolar.
2. En caso de que algún periodo haya sido valorado con desempeño bajo y las dificultades no hayan sido superadas con las actividades de recuperación propuestas, la valoración definitiva asignada será de desempeño bajo.
3. Los cuatro informes de evaluación mostrarán el rendimiento en cada asignatura mediante la escala enunciada en el numeral 2 de este documento.

4. Estructura del informe.

Teniendo en cuenta que los estudiantes, padres de familia y/o acudientes son los principales destinatarios de los informes académicos y disciplinarios estos deben ser claros, comprensibles y precisos en su información. Para lo cual el diseño abarca los siguientes aspectos:

1. Datos generales de la institución y del estudiante.
2. Nombre de las áreas y asignaturas.
3. Indicadores de desempeño para cada asignatura.
4. Recomendaciones para que los estudiantes afiancen sus fortalezas o superen las dificultades.
5. Número de inasistencias.
6. Valoración según la escala establecida.
7. Valoración de las nivelaciones realizadas por el estudiante.

Comisión de Evaluación y Promoción.

1. Siendo coherentes con lo establecido en el decreto 1290 en su Artículo 11, numerales 3, 5 y 8, el Rector conformará para cada sede una Comisión de Evaluación y Promoción la cual se reunirá al finalizar cada periodo escolar con el fin de analizar los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada periodo con dos o más áreas con desempeño bajo y se harán recomendaciones generales o particulares a profesores u otras instancias de la Institución.

2. La Comisión de Evaluación y Promoción analizará las condiciones del estudiante y remitirá a la instancia que corresponda para citar a reunión a padres de familia o acudiente junto con el estudiante a fin de seguir el conducto regular estipulado en el manual de convivencia y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

3. Las comisiones de evaluación y promoción estarán integradas por:

4. Rector.

5. Los coordinadores académicos

6. Un docente de cada jornada y uno más de las sedes anexas.

4. Funciones.

La Comisión de Evaluación y Promoción, se reunirá al finalizar cada período escolar y se analizarán los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada período con dos o más asignaturas con desempeño bajo y se harán recomendaciones generales o particulares a profesores u otras instancias del colegio para seguir actividades de refuerzo y superación.

También se analizarán los casos de estudiantes con desempeño excepcionalmente alto con el fin de recomendar actividades especiales de motivación y dependiendo del momento en que se presente en el año lectivo se realizará promoción anticipada.

Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de las Comisiones se consignarán en actas y estas serán la base para posteriormente tomar las decisiones acerca de la promoción de estudiantes.

Cuando la insuficiencia académica se deba a problemas de índole disciplinaria y comportamental, la Comisión evaluará la situación y presentará un informe sobre el correctivo o la sanción que corresponda. Dichas decisiones son de carácter consultivo.

Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

1. Cada Docente establecerá unos procesos y estrategias que serán llevados a cabo dentro del horario que se establezca y que propenden por el mejoramiento de aquellos estudiantes que hayan quedado con desempeño bajo en el transcurso de un período académico.

2. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).

3. Se define en un formato llamado Plan de mejoramiento individual que se entrega al estudiante y al parente de familia finalizando cada período escolar, el cual incluye: la

descripción de la situación académica del estudiante, la estrategia de refuerzo (entrega de taller previo, asesoría personalizada) y la presentación de una prueba escrita o sustentación.

4. Para los estudiantes que quedan con situaciones pedagógicas pendientes durante el año escolar, es decir desempeños bajos en alguna asignatura, la Coordinación Académica fijará las fechas en las cuales deben desarrollar las actividades de nivelación.

5. si el estudiante persiste en las deficiencias académicas la comisión de Evaluación y Promoción definirá la situación académica del estudiante.

6. El padre o acudiente una vez enterado a través de cualquier medio, sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el profesor de la asignatura y/o titular de curso para definir y seguir el plan de mejoramiento académico individual sin esperarse hasta final del año. La Comisión de Evaluación y Promoción revisará el cumplimiento de los compromisos firmados entre la familia y la Institución.

Promoción posterior de grado

1. Atendiendo a las directrices del Art. 7 del Decreto 1290, en todos los casos, se hará un seguimiento del estudiante no promovido y se favorecerá su promoción durante el primer periodo académico en la medida en que éste demuestre un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social, previo informe de los docentes y director de grupo.

El debido proceso:

Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer canales y procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre el colegio y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

Instancias:

- a. El Docente encargado de la asignatura
- b. El Docente titular de grupo
- c. Coordinador General
- d. Comisión de Evaluación y Promoción.
- e. Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860/94, literal b Art. 23. y el Decreto 1290 art. 11 numeral 7.
- f. Consejo Directivo
- f. El Rector.

2. Con los estudiantes que presentan dificultades académicas y que se remiten a la Comisión de Evaluación y Promoción se procederá de la siguiente manera:

1. CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Para informar sobre el programa de recuperación, actividades de refuerzo y plan de mejoramiento a la que haya lugar en el área en la que se presenta desempeño bajo. (Esta citación es realizada por el Profesor encargado de la asignatura o Titular de curso según el caso).

2. REMISION A LA COMISION DE EVALUACIÓN: El caso es presentado a la Comisión y se siguen las recomendaciones firmadas por los actores involucrados en este proceso.

3. CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Por el Titular de curso para firmar seguimiento académico.

4. CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA A COORDINACIÓN GENERAL: Para acordar decisiones sobre el proceso del estudiante y realizar seguimiento del compromiso académico.

5. CITACIÓN A RECTORIA: Agotadas todas las instancias se citará a Padres de Familia y estudiante para establecer acuerdos por no cumplir los compromisos pactados.

6. En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación con relación a la evaluación, deberá seguir el conducto regular especificado en el numeral 1 del presente artículo.

7. En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación con la promoción, deberá enviar una solicitud por escrito al Consejo Académico.

Criterios de Admisión.

1. Presentar la documentación requerida para seguir el proceso de matrícula.

2. Los estudiantes antiguos deben legalizar su proceso de matrícula una vez terminado el año lectivo vigente, siempre y cuando hayan definido su situación académica.

3. Los estudiantes matriculados en el grado sexto 6º deben presentar una evaluación diagnóstica para determinar su nivel de desempeño, lo cual le permitirá a la Institución aplicar las estrategias necesarias según los casos.

4. El aspirante debe acreditar por medio del informe de valoración del último colegio de los períodos anteriores, un buen desempeño académico y formativo.

5. De ser admitidos, los estudiantes que presentan alguna dificultad de carácter formativo y/o bajo rendimiento académico, firmarán un compromiso académico y/o formativo en el momento de la matrícula.

Criterios de Permanencia.

Entendiendo la educación como derecho y deber compartido entre el educando y su familia, nos vemos en la obligación de hacer cumplir las condiciones necesarias para el ejercicio de dicho derecho. Por tanto, de conformidad con el Art. 96 de ley 115 de 1994, la Institución podrá unilateralmente dar por terminado el contrato de matrícula y/o cooperación educativa por alguna de las siguientes causales:

1. Incumplimiento de los compromisos suscritos entre la familia, el educando y la institución a través de las comisiones de convivencia, evaluación y promoción, en los cuales se consideran entre otros los siguientes aspectos:
 - a) Cumplir con los deberes y derechos consignados en el Manual de Convivencia.
 - b) Cumplir con los compromisos tanto académicos como formativos que el estudiante y sus padres hayan firmado.
 - d) Mostrar actitud de cambio frente a las dificultades presentadas, manifestando así compromiso con los valores institucionales.

Además de los criterios establecidos anteriormente, el Rector determinará la continuidad o no del estudiante en la Institución.

PARÁGRAFO

Las Directivas de la Institución podrán reservarse el derecho a NO renovar el contrato de matrícula en caso de que encuentre comprobada la reiterada infracción de las normas contempladas en el Manual de Convivencia.

Vigencia.

El presente sistema evaluativo Institucional de los estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Departamental Técnica Agropecuaria Carmen de Ariguaní, rige a partir del 1 de enero de 2014 y deroga todos los reglamentos con fundamento el decreto 0230 del 2002.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en El Carmen de Ariguaní Magdalena a los 5 días del mes diciembre de 2013.
